En los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado de Otros Criterios que la convocante requiera, se exige:

- *En caso que el oferente hubiere prestado servicio de Correspondencia con anterioridad dentro del sistema bancario del sector público, deberá presentar una constancia de no contar con la aplicación de multa por incumplimiento contractual, durante la vigencia de los contratos (2021, 2022).*

Se solicita la eliminación de este requerimiento debido a que representa una doble sanción, extremo que violenta derechos básicos del oferente.

La aplicación de multas, representan sanciones impuestas al proveedor, con las cuales se ha sancionado suficientemente el eventual incumplimiento contractual que la motivo. El hecho de haber sido objeto de aplicación de multas, no puede incorporarse como criterio restrictivo para la calificación de un oferente.